

GUIA 1

Marzo 2024

1.- En NZ el IVA es de un 20%. Si un producto cuesta NZD \$4.000 s/iva.

¿Cual es el valor c/iva?

2.- En Argentina el IVA es de un 21%. Si un producto cuesta ARS \$3.000

c/iva. **¿Cual es el valor sin IVA?**

3.-En Costa Rica un producto sin IVA cuesta \$ 300 s/iva, \$ 339 c/iva.

¿Cual es la tasa porcentual de iva en Costa Rica ?

4.- Una empresa tuvo compras con factura por 1500 c/iva y 1000 neto en abril. **¿Cual es su crédito fiscal de abril?**

5.- La misma empresa tuvo las siguientes ventas en abril:

venta 1 = 350 c/iva

venta 2 = 500 neto

venta 3 = 3000 s/iva

¿Cual es su débito fiscal de abril?

6.- **Cual es el IVA a pagar de abril?**

7.- Una productora tiene un crédito fiscal de enero de 2020 de \$1.250.000.

Y un débito fiscal de \$2.000.000. **¿Cuánto debe pagar de iva en enero?**

8.- La misma productora tuvo un crédito fiscal \$2.500.000 y ventas por \$10.526.316 netas, en mayo 2020. **¿Cuánto debe pagar de iva en mayo?**

9. La misma productora tuvo ventas por \$2.631.579 s/iva en junio de 2020.

Y no tuvo ninguna compra, y por lo tanto no tiene crédito fiscal de ese mes. **¿Cuánto debe pagar de iva en junio 2020?**

10. Una empresa tuvo un total ventas de 1.600.000 s/iva, y un total de compras de 1.400.000 neto.

a. **¿Cuánto es el valor agregado de esa empresa de ese mes?**

b. **¿Cuánto debe pagar de iva?**

11. Una empresa tuvo un total ventas de 1.315.000 c/iva, y un total de compras de 1.723.000 c/iva.

- a. **¿Cuánto es el valor agregado de esa empresa de ese mes?**
- b. **¿Cuánto debe pagar de iva?**

Hoja de respuestas

1. Rpta: NZD \$4.800
2. Rpta: ARS \$2.479
3. Rpta: 13%
4. Rpta: Crédito fiscal abril \$430
5. Rpta: Débito fiscal abril \$721
6. Rpta: IVA a pagar de abril \$291
7. Rpta: IVA a pagar de enero \$750.000
8. Rpta: IVA a pagar en mayo -\$500.000. Es decir no solo NO tiene IVA a pagar ese mes, sino que tiene un remanente de crédito fiscal.
9. Rpta: IVA de junio \$500.000. Pero como tenía un remanente de crédito fiscal de \$500.000 de mayo, el IVA total a pagar es \$0
10. Respuestas:
 - a. Rpta i: Valor agregado neto o s/iva \$200.000
 - b. Rpta ii: IVA a pagar \$38.000
11. Respuestas:
 - a. Rpta i: Valor agregado c/iva: -\$408.000. Valor agregado s/iva: -\$342.857
 - b. Rpta ii: -\$65.143. El IVA a pagar es \$0, y queda un remanente de crédito fiscal.